

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

ESTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE
ABONADO EL INVOICE CORRESPONDIENTE

USA CORPORATION SERVICES

100 Se 2nd St, Suite 2000, Miami, FL 33131

Teléfono: (727) 298-8007

Este contrato de servicios es un acuerdo legal entre **Lupa Enterprises Inc.** con DBA Usa Corporation Services, en adelante denominado el "prestador del servicio", y la persona o empresa que se encuentra delimitada en el invoice, en adelante denominado el "contratante del servicio". El objetivo de este contrato es establecer las responsabilidades, plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo los servicios contratados.

El presente acuerdo tiene como finalidad proteger los intereses de ambas partes y garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos. Es importante leer detenidamente los términos y condiciones estipulados en este contrato, y asegurarse de comprender su alcance y consecuencias.

Las partes intervinientes acuerdan celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación por parte del prestador de los servicios especificados y descritos en la oferta que se presenta en el contrato y en el invoice que forma parte integral de este contrato.

Inciso I: Agente de registro: El contratante del servicio contrata al prestador del servicio, con el propósito de que en su nombre cree una empresa en el estado indicado por el contratante del servicio, a sabiendas que el prestador del servicio no es bajo ninguna circunstancia representante legal de la empresa ni del individuo, no puede realizar transacciones en su nombre, sino que es contratado para ser su agente de registro o contratar un agente de registro si fuera necesario, durante el año **en curso**.

Un agente de registro es un individuo o entidad que ha sido designada por la compañía para recibir notificaciones legales, correspondencia gubernamental y documentos relacionados con el cumplimiento en nombre de la compañía. Tiene como función principal ser un agente para las notificaciones legales, como así también cumplir con el deber de enviar dichos materiales a la compañía de manera oportuna.

El contratante del servicio reconoce además que es necesario renovar cada año el agente de registro y abonar el nuevo valor del servicio, el cual puede variar según cada Estado. Esta renovación podrá realizarse con el proveedor del servicio o con quien lo determine conveniente.



Inciso II: Domicilio en el Estado: El contratante del servicio contrata al prestador del servicio, con el propósito de que se le otorgue un domicilio físico, real, en Estados Unidos, diferente de lo que se denomina PO BOX (apartado postal), durante el año en curso. En el domicilio sólo se recibirán las correspondencias emitidas por el estado de formación de la empresa, el Internal Revenue Services (IRS) y los bancos donde se abrieron cuentas bancarias de la empresa. Como situación excepcional se podrá recibir algunos documentos. Sin embargo, el contratante del servicio podrá adquirir otro servicio adicional, no incluido en el contrato ni en el precio acordado, el cual contempla escaneo y envío de documentación recibida en el domicilio.

El servicio de domicilio incluye recepción de las tarjetas de débito o crédito de la empresa del contratante del servicio. Una vez recibidas, el contratante del servicio será notificado mediante correo electrónico. Por motivos de seguridad las tarjetas recibidas no se almacenarán por más de 20 (veinte) días en las oficinas del prestador del servicio. El contratante del servicio recibirá una seguidilla de correos electrónicos, que deberá responder para indicar cómo proceder para retirar las tarjetas o solicitar el envío de las mismas. Si el prestador del servicio no recibe respuesta, en el plazo de 20 (veinte) días las tarjetas serán destruidas debiendo ser solicitadas nuevamente a la entidad bancaria correspondiente. La aceptación de este contrato implica el conocimiento de que a falta de respuesta ante los correos electrónicos las tarjetas serán destruidas.

El contratante del servicio reconoce además que es necesario renovar cada año el servicio de domicilio y abonar el nuevo valor del servicio. Esta renovación podrá realizarse con el proveedor del servicio o con quien el contratante del servicio lo determine conveniente.

Inciso III: Gestión de EIN frente al IRS: El contratante del servicio contrata al prestador de servicios para que solicite en su nombre y actuando como “third party” el número de EIN ante el IRS, mediante el denominado Formulario SS4, a sabiendas que la solicitud se va a realizar por fax, tal como lo requiere el IRS cuando los propietarios de la empresa son extranjeros.

El contratante del servicio acepta y reconoce que el IRS es una entidad diferente al prestador del servicio. El IRS es quien establece el plazo de entrega del EIN. El plazo oficial establecido por el IRS en la actualidad es de 4 (cuatro) días laborables, pero dependiendo las circunstancias del organismo puede demorar hasta 60 (sesenta) e incluso 90 (noventa) días adicionales.

El contratante del servicio deberá comunicarse con su ejecutivo de cuentas si existen dudas respecto a los tiempos actuales para que pueda brindarle los plazos correspondientes de demora del procesamiento del EIN ante el IRS.

El contratante del servicio acepta y reconoce que el prestador del servicio no podrá intervenir en los plazos manejados por el IRS, pero se compromete a realizar los reclamos correspondientes cada cuatro días laborales y mantener al contratante del servicio debidamente notificado.

El contratante del servicio acepta y reconoce que el prestador del servicio no participa activamente ni es representante de la empresa bajo ninguna circunstancia. El prestador del servicio solo actúa como agente de registro como lo determina el inciso 1 de la cláusula primera.

El contratante del servicio acepta y reconoce que el prestador del servicio no procederá a gestionar el EIN ante el IRS hasta que el pago del servicio se encuentre saldado en su totalidad, si es que los términos de pagos se establecieron en dos pagos.



Inciso IV: Bancos: El prestador del servicio se compromete a asesorar al contratante del servicio con el fin de abrir una cuenta bancaria online en diferentes entidades o bancos, tales como Banco Relay, Wise, Banco Mercury o Banco Novel. Sin embargo, el prestador del servicio no se compromete a realizar la apertura de cuenta en todas las entidades antes mencionadas, si al menos, en una de ellas.

El contratante del servicio acepta y reconoce que para que un banco proceda a realizar la apertura de cuenta bancaria para su empresa, los integrantes deberán contar con pasaporte vigente. De no tener pasaporte vigente, podrán solicitar apertura de cuenta únicamente en WISE, presentando documentos de identidad.

el prestador del servicio ni ninguno de sus empleados podrá participar como miembro o integrante de la empresa en la cuenta bancaria. El prestador del servicio se limitará a acompañar al contratante del servicio en el proceso de apertura de cuenta con el único propósito de facilitar la comunicación entre las partes, sin participación activa como responsable de la empresa contratante del servicio.

El prestador del servicio se compromete además a obtener citas para el contratante del servicio con determinados bancos físicos.

El contratante del servicio acepta y reconoce que cada banco físico exige diferentes tipos de requisitos, los cuales pueden cambiar sin previo aviso.

El contratante del servicio acepta y reconoce que siempre se debe acceder al banco con cita previa y siempre debe dirigirse al ejecutivo de cuentas recomendado por el prestador del servicio. En caso de no cumplir con lo mencionado anteriormente, el contratante del servicio corre el riesgo de que el banco decida no abrir la cuenta bancaria.

El contratante del servicio acepta y reconoce que debe mirar el webinar de cuentas bancarias brindado por el prestador del servicio antes de presentarse al banco.

El prestador del servicio no se compromete a ayudar al contratante del servicio a realizar apertura de cuentas en bancos diferentes a los recomendados.

El contratante del servicio acepta y reconoce que el prestador del servicio no podrá asegurar la apertura de cuenta en bancos físicos ni a mantener la cuenta abierta en el tiempo. La decisión de abrir o no la cuenta o de cerrar una cuenta es completamente del banco y el prestador del servicio no podrá interferir en esta decisión.

El prestador del servicio recomienda que el contratante del servicio disponga de al menos dos cuentas bancarias.

Inciso V: Asesoramiento contable e impositivo ilimitado una vez que contrató el servicio: El prestador del servicio se compromete a brindar asesoramiento contable e impositivo a la empresa contratante del servicio de forma ilimitada. El contratante del servicio acepta y reconoce que el asesoramiento es el proceso de proporcionar orientación, recomendaciones y asistencia a una persona o entidad para ayudarlos a tomar decisiones informadas y lograr sus objetivos. El asesoramiento puede ser ofrecido en diferentes formatos, como sesiones individuales, webinars en vivo o grabados, conferencias y materiales escritos o videos. El objetivo principal es brindar apoyo y orientación a la persona o entidad contratante del servicio para que puedan tomar decisiones informadas y lograr sus metas de manera efectiva.

SEGUNDA. SERVICIOS NO INCLUIDOS

Servicios migratorios: El contratante del servicio acepta y reconoce que el prestador del servicio no ofrece ni vende servicios relacionados a migraciones, siendo esto de responsabilidad exclusiva de un abogado migratorio.

Servicios contables y presentaciones impositivas: El contratante del servicio acepta y reconoce que el prestador del servicio no incluye en el servicio denominado “Asesoramiento contable e impositivo ilimitado una vez que contrató el servicio” la presentación de impuestos, prestación de servicios de contabilidad ni solicitud de ITIN. Solo se brinda asesoramiento con el fin de mantener al cliente orientado e informado en sus obligaciones contables e impositivas de Estados Unidos. El prestador del servicio sólo podrá asesorar al contratante del servicio en materia impositiva de Estados Unidos sin involucrarse en absoluto en las obligaciones impositivas correspondientes al país de residencia del contratante del servicio. Adicionalmente, el contratante del servicio reconoce que tendrá que contratar servicios brindados por un contador para cumplir con sus obligaciones, pudiendo hacerlo con el prestador del servicio o con quien determine conveniente.

Enmiendas o modificaciones societarias: El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que el servicio de enmienda es un servicio adicional, no incluido en el valor de este contrato.

Certificados adicionales: El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que todo certificado solicitado, no presente en el contrato, tendrá un costo adicional informado por el prestador del servicio.

TERCERA. RENOVACIONES

El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce estar informado sobre los requisitos del Estado para mantener su empresa activa.

El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que los diferentes Estados exigen a las empresas que todos los años paguen un importe por renovación y que este servicio tiene diversos nombres y requisitos según cada Estado.

El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que, para mantener su empresa activa, además de pagar el costo determinado por el estado, debe renovar los servicios de agente de registro y domicilio físico, contratando nuevamente al prestador del servicio o a quien determine conveniente.

El contratante del servicio tiene conocimiento que de no realizarse esta renovación se generan consecuencias diversas: cierre de la empresa, empresa inactiva, generación de deuda o penalización.

El contratante del servicio presta conformidad para que el prestador del servicio se comuniquen por diversos medios para informarle su obligación sobre este proceso de renovación.

CUARTA. ENMIENDAS, MODIFICACIONES SOCIETARIAS Y BAJAS:

Inciso I: Enmiendas – Modificaciones societarias: Entiéndase como enmienda a aquella solicitud presentada ante el Estado correspondiente para solicitar modificaciones en la estructura y composición de una empresa, y que pueden afectar a su funcionamiento y a sus relaciones con terceros.

El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que el servicio de enmienda es un servicio adicional, no incluido en el valor de este contrato.

El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que de solicitar una enmienda se deberá firmar un documento adicional donde autoriza al prestador del servicio a realizar las modificaciones pertinentes.

El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que, si decide eliminar un integrante de la empresa mediante una enmienda, el integrante eliminado deberá cumplir igualmente con sus obligaciones impositivas correspondientes.

Inciso II: Baja. La baja de una empresa en los papeles es el proceso mediante el cual se disuelve la empresa, poniendo fin a su existencia legal frente al Estado y al IRS. El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que de solicitar una baja se deberá firmar un documento adicional donde autoriza al prestador del servicio a realizar las modificaciones pertinentes.

El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que el servicio de baja es un servicio adicional, no incluido en el valor de este contrato y que el no cumplimiento de las normas podría ocasionar pérdidas económicas y sanciones a los miembros de la empresa.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los servicios objeto del presente contrato es el establecido en el invoice correspondiente. El pago se realizará según lo establecido con su ejecutivo de ventas, deberá realizarse el pago en dólar estadounidense y depositarse en las cuentas bancarias del prestador del servicio.

El prestador del servicio no podrá involucrarse en los diferentes tipos de cambios que existen en los diferentes países del mundo.

El contratante del servicio se compromete a realizar los pagos en las fechas acordadas y el prestador del servicio se compromete a entregar los servicios en las condiciones y plazos acordados.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: El prestador del servicio se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato con la calidad, eficiencia y eficacia requeridas, de conformidad con los términos y especificaciones establecidos en la oferta presentada.

El contratante del servicio reconoce que el estado puede cometer errores al momento de procesar su empresa, renovar su empresa o incluso darla de baja por error, pero el prestador del servicio se compromete a solicitar su debida corrección de manera oportuna.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE DEL SERVICIO: El contratante del servicio se compromete a facilitar al prestador del servicio toda la información y recursos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Asimismo, el contratante del servicio se compromete a realizar los pagos en las fechas y montos acordados.

El contratante del servicio se compromete a brindar información verídica sobre la actividad que realizará su empresa.

El contratante del servicio presta autorización para llamarlo, enviarle WhatsApp y correos electrónicos con el fin de mantenerlo informado respecto a las novedades de su empresa, las obligaciones sobre renovaciones y los vencimientos impositivos.

El contratante del servicio reconoce que los servicios establecidos en la cláusula primera podrán ser terminados unilateralmente por el prestador de servicios si el contratante del servicio ha falsificado información o mentido respecto a la actividad que llevaría adelante la empresa.

El contratante del servicio tiene conocimiento y reconoce que debe realizar presentaciones impositivas ante el IRS, tenga o no tenga movimientos en el año, existiendo o no obligación material en USA.

OCTAVA. DEVOLUCIONES. Cuando se producen faltas en el contrato por parte del prestador del servicio, el contratante del servicio tendrá derecho a solicitar la devolución del dinero que pagó por el servicio, menos los costos incurridos por la empresa prestadora del servicio. Estos costos pueden incluir costos abonados a los estados, o cualquier otro costo relacionado con la venta del servicio.

En caso de que el contratante del servicio solicite la devolución del dinero abonado, presta autorización para disolver la empresa creada por el prestador del servicio, si la empresa ya estuviera presentada ante el Estado. El contratante del servicio presta conformidad, para que el prestador del servicio proceda a dar de baja la empresa correspondiente, y asumirá los costos que dicho trámite conlleve, autorizando al prestador de servicios a tomar ese monto del oportunamente abonado para realizar la apertura de la empresa. Como consecuencia, al momento de realizar la devolución del dinero correspondiente, se restan los costos incurridos al momento de crear la empresa como también al dar la baja de la misma. Una vez materializado este acto no quedará vínculo alguno entre el prestador del servicio y el contratante del servicio.

Es importante tener en cuenta que la posibilidad de solicitar una devolución de dinero dependerá de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Por lo tanto, es necesario revisar cuidadosamente el contrato para determinar si existe alguna cláusula que permita solicitar una devolución de dinero.

NOVENA. PLAZO: Los servicios determinados en el objeto del presente contrato se brindarán durante el año en curso, debiendo ser renovados el siguiente año.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: Toda la información y documentación intercambiada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente contrato será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada a terceros sin el consentimiento previo y expreso de las partes.

UNDÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: El contratante del servicio acepta que este contrato de servicio sea modificado sin previo aviso, siempre que sea informado oportunamente de los nuevos términos y condiciones establecidos por el prestador del servicio. Siempre verifique la última versión de este contrato.

Click para ver la última versión:

https://docs.google.com/document/d/1HMoIXY-Bnnkd5AWim3SfhC128MmZkNk_/edit?usp=sharing&ouid=117373951079487906849&rtpof=true&sd=true

DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá ser terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo. No quedando obligación monetaria entre las partes.

Actividades no admitidas

Se determinan actividades no permitidas por el prestador del servicio las siguientes actividades: actividades que contemplen cualquier tipo de droga, promoción de servicios de acompañantes, citas o encuentros para adultos, sextoys, pornografía, salud mental como así también el uso indebido de la misma como para realizar actividades espurias.

El contratante del servicio acepta que de realizar su empresa alguna de las actividades totalmente prohibidas antes mencionadas se incumple el presente contrato y será terminado de forma unilateral por el prestador del servicio y se autoriza por este mismo medio a la disolución de la empresa, no quedando ninguna obligación monetaria entre las partes e interrumpiendo cualquier tipo de vínculo.

El contratante del servicio podrá consultar si tiene dudas sobre la actividad a realizar para que el prestador del servicio confirme si se trata de una actividad admitida.

DECIMOTERCERA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE: Cualquier controversia derivada del presente contrato será resuelta de conformidad con las normas y procedimientos del tribunal de Estados Unidos. El contratante del servicio se somete ante los tribunales de Estados Unidos por romper el presente contrato.